

El 3 de octubre de 2019 remitimos carta a los responsables de la Corporación sobre la aplicación en nuestro Ayuntamiento y Organismos Autónomos en relación a sentencias dictadas por el Tribunal Supremo que reconocían el derecho del personal laboral que hubiera cambiado al régimen funcional a percibir los trienios que tuvieran reconocidos como laborales, tras adquirir la condición del personal funcionario, en la cuantía correspondiente al momento en que se perfeccionaron.

Nos han contestado desde la Subdirección General de Retribuciones y Seguridad Social informando que en el Ayuntamiento de Madrid ya se venía efectuando, por aplicación de la normativa esas sentencias.

Ahora bien, nos ha llegado información sobre la existencia de algunas personas que están en Organismos Autónomos a las que no se les estaba aplicando, por tanto, os instamos a que si estáis en estas circunstancias os pongáis en contacto con vuestra Sección Sindical de CCOO.

[Consulta carta remitida así como contestación de la Corporación](#)